

La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.

Redacción y Administración: Puerta del Cambrón, número 10, Toledo.

Director:

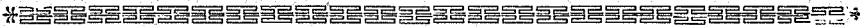
D. Victoriano Medina.

Redactores:

Todo el que desee honrarnos con sus escritos.

— : SUMARIO : —

FELICIDADES, por V. M.—MULTIPLICIDAD Y COMPLEJIDAD DE LA ACCIÓN FISIOLÓGICA Y TERAPÉUTICA DE LOS MEDICAMENTOS EN GENERAL Y SU IMPORTANCIA CLÍNICA (CONTINUACIÓN), por Tiburcio Alarcón.—ORGANIZACIÓN SANITARIA (continuación).—BIBLIOGRAFÍA, por V. M.—ECOS Y NOTICIAS.



FELICIDADES

HOY termina el año 1909, dejando gratos recuerdos y esperanzas risueñas de bienandanza en el alma de los Veterinarios españoles. Recuerdos gratos, porque han sido muchos y de importancia suma los triunfos obtenidos en beneficio de la profesión, merced á los trabajos hechos por los que, llevados de su amor y entusiasmos por ella y estimulados por sus ideas de reforma y progreso, han laborado con fe y con constancia hasta conseguir una nueva era para la Medicina zoológica española. Esperanzas risueñas, porque tenemos el convencimiento de que ante una reacción tan potente, tan noble y tan laudable como la iniciada en nuestra profesión al presente, no pueden menos de romperse los ya viejos y carcomidos obstáculos que se oponían y su desarrollo y desenvolvimiento, y lograremos llegar al lugar preferente que por derecho nos corresponde entre las demás clases tituladas y útiles á la humanidad.

Ya era hora de que la Veterinaria en España se mostrara sa-

tisfecha y exteriorizara su regocijo. Ya era tiempo de que desapareciera del horizonte de sus destinos las tristes y sombrías nebulosidades que la ennegrecían. Y esto, por fortuna, ya es un hecho; la Veterinaria ha empezado ya á demostrar ante el país su gran valía, su capital importancia, en una palabra, los incalculables beneficios que puede reportar al país, ya como centinela avanzado de la salud pública, ora encargándose del desarrollo y engrandecimiento de su riqueza pecuaria.

Pero no hay que perder de vista que estos triunfos que ahora alcanzamos y que tanto nos entusiasman, son debidos á la lucha constante, al trabajo asiduo, al batallar sin descanso que desde hace mucho tiempo vienen sosteniendo unos cuantos apóstoles del progreso, hijos de la clase y, por tanto, hermanos nuestros, que han trabajado sin tregua ni descanso por la redención de la Veterinaria, hasta llegar al logro de sus aspiraciones.

Consiguieron, primero, que los Veterinarios españoles se compenetraran de las inmensas y beneficiosas ventajas que la asociación había de reportar para el engrandecimiento profesional y el progreso científico, y con la constitución de los Colegios provinciales, organismos que tan meritoria y utilísima labor han efectuado, se demostró en mil ocasiones lo que puede la unión y el compañerismo, cuando las agrupaciones se componen de hombres honrados, guiados por las mismas aspiraciones y llevados de los mismos nobles y desinteresados deseos.

También esto estaba ya resuelto; los Colegios se habían organizado en todas las provincias y trabajaban sin descanso por el bien de la clase; pero hacía falta avanzar más; se hacía preciso dar otro paso progresivo en defensa de sus intereses y derechos; era necesario, para conseguir esto, que á compás de esta santa y hermosa fiebre de unión y compañerismo de la clase, se interesara también la opinión pública en nuestras aspiraciones y creciese el concepto de la sociedad hacia la Veterinaria, considerándola como se merece y dándola el puesto de que es merecedora en el concierto social, y por ende, que nuestros gobernantes se convencieran de la vitalísima utilidad de nuestros servicios y nos pusieran en condiciones de ponerlo de manifiesto.

Y esto también lo conseguimos con creces con la celebración de la grandiosa Asamblea Nacional de la clase, celebrada últimamente en Madrid. En este grandioso y transcendental espectáculo, en que la clase Veterinaria se presentó ante el país tal como es, como pro-

fesión útil á la ciencia, á la sociedad y á la riqueza del país, hombres de reconocida ilustración, eminencias en la política y en la ciencia, hombres ilustres, ajenos á nuestra clase, no pudieron menos de convencerse de la justicia con que pedíamos y lo capacitados que estábamos para pedir, y desde luego se pusieron á nuestro lado, nos ofrecieron su ayuda y nos prometieron luchar con nosotros para que conquistáramos nuestras justas aspiraciones y anhelados derechos.

Y personalidades como Pulido, que se enorgullecía de llamarse hermano de ciencia de los Veterinarios; González Besada, que desde el Ministerio de Fomento ha hecho tanto bien á la Veterinaria; el Vizconde de Era, que decía que «sin riqueza no ha Patria, sin ganadería no hay riqueza y sin Veterinarios no hay ganadería», y que tanto ha contribuido al progreso de nuestra profesión; el Duque de Veragua, aristócrata ilustre, que desde la presidencia de la Asociación de Ganaderos del Reino ha hecho una labor tan meritísima en pro del fomento pecuario y de la Veterinaria; el Sr. Sánchez Guerra, autor, como Ministro, del Reglamento de Policía Sanitaria Pecuaria, y que ha prestado toda su valía á la creación del Cuerpo de Inspectores pecuarios; Conde y Luque, sabio é ilustre Rector de la Universidad Central, que se ofreció incondicionalmente á la Veterinaria, y tantos otros, verdaderas eminencias políticas y científicas, como se han puesto al lado nuestro, porque entienden que así sirven á los intereses del país, pone de manifiesto lo que antes decíamos, que la Veterinaria ya no está sola, que tiene benefactores, que hay quien la defiende y quien se interesa por su engrandecimiento, porque de este modo se engrandecerá nuestra riqueza nacional.

En esto fundamos las risueñas esperanzas que tenemos y que al principio señalamos.

¡Loor, pues, á los esforzados campeones de nuestra profesión que tanto trabajan por engrandecernos! ¡Loor á las personalidades ilustres que, siendo ajenas á nuestra profesión, tanto se interesan por su mejoramiento! ¡Constancia, Veterinarios, para luchar en el año que ahora empieza hasta llegar al término de nuestras aspiraciones y deseos!

En el año 1909 hemos conseguido mucho, pero aún queda mucho por hacer. ¡Que se sea el 1910 el año en que obtengamos las mejoras que con tanto entusiasmo se acordaron en la gloriosa Asamblea de Madrid!

Multiplicidad y complejidad de la acción fisiológica y terapéutica

de los medicamentos en general, y su importancia clínica.

(Continuación.)

Si pasamos al estudio referente al uso aislado ó concomitante del agente medicamentoso, y muy singularmente á la dosis á que se administra, será echarse en brazos de un *mar sin orillas*.

Insistiré en estas interesantes acciones terapéuticas.

Es un hecho conocido de los clínicos que en las asociaciones medicamentosas muy reiteradas, si no se tienen en cuenta las incompatibilidades físicas, químicas y fisiológicas, ó producen resultados negativos, ó lo que es peor, resultan perjudiciales á la salud; y yo estimo de tan colosal alcance científico y clínico á todo lo que respecta á las incompatibilidades medicamentosas por virtud de la asociación de los materiales farmacológicos, que lo digo como lo siento, no concibo un Médico, un Farmacéutico ni un Veterinario que pueda merecer el título de ilustrado sin que tenga conocimientos, los más acabados, de las leyes imperecederas del insigne Berthelote, y he de ir más lejos; no me remuerde la conciencia—y conste que soy benévolo—de haber aprobado un sólo alumno que las desconociese, porque ya que exista mucho empirismo vulgar en nuestra práctica clínica, evitó, con mi pequeñez, que se desconozcan los más ligeros rudimentos científicos relativos á las incompatibilidades medicamentosas.

¿Y que os he de significar sobre la influencia decisiva, grande, poderosa, que las *dosis* medicinales tienen en la multiplicidad y complejidad de los materiales medicamentosos, que no se halle al alcance de vuestra reconocida ilustración? En Veterinaria alcanza esta materia una extensión que no exagero al decirlos que necesitaría muchos días para sentar *bases* y formular simples *conclusiones*. Y habéis de permitirme que, respetando todos los criterios y las más humildes opiniones, dejando á un lado altiveces y apasionamientos indebidos, siente como asunto capitalísimo, que en Veterinaria, donde tenemos que saber la Posología del caballo en sus distintas edades, especies y variedades; la del ganado vacuno, lanar, cabrio, de cerda; la del perro, gato y aves de corral, incluso las de recreo, se presenta el hecho singularísimo de que las *dosis* que tolera el caballo de los cervecedores de Londres no las consiente sin exponerse

á su envenenamiento, el Poncy, é inversamente las de este animal no producen acción terapéutica en aquél, como las de la primera edad no resultan útiles en la tercera. Esto dentro solamente de las variedades y de la edad, que si invocamos el influjo de la especie observamos cambios tan grandes, que la dosis terapéutica de ácido arsenioso, pongo por caso, del caballo y del buey de regular alzada, resulta perfectamente tóxica para el perro, gato, oveja, cabra y cerdo, é inversamente la dosis en concepto de alterante terapéutico de aquel agente para estos animales, resulta para aquéllos un insignificante modificador de la sangre, cuando más un mero excitante de la nutrición general.

Y no quiero molestaros hablándoos del influjo que tiene la forma farmacéutica del medicamento, pues sin salir del efecto que desarrolla el ácido arsenioso, os repetiré que empleado en forma farmacéutica líquida resulta diez veces más activo que cuando lo administramos en la de polvo, bolo, pildora ó electuario.

Como no es mi ánimo tampoco abusar de vuestra benévola atención recordándoos las relaciones íntimas y el aspecto marcadamente clínico que ofrecen estas influencias con la ley de los *sucedáneos* que, como muy bien sabéis, en Veterinaria, donde la cuestión económica nos esclaviza, despréndense interesantísimas aplicaciones. Tampoco os cansaré recordándoos esa otra relación entre la pureza de los materiales medicinales ni de la procedencia de los mismos, porque nos llevaría á mayor distancia de la que permiten los límites de la presente *nota*. Dejaré sentado en concepto de recordación, que de las sofisticaciones medicamentosas provienen grandes fracasos terapéuticos, y que el hecho, al parecer insignificante, de no tener en cuenta que en el opio (v. g.) procedente de los países muy fríos predominan los alcaloides excito motores (Papaverina, Narcotina y Tebaina), nos vemos sorprendidos queriendo obtener un efecto moderador con acciones parecidas á las que producen los estriíneos.

Inversamente acontece cuando confiamos en opios del Norte, y su procedencia es de los países del Mediodía, que por lo general producen extractos tebaicos muy abundantes en Morfina, Codeína y Narceína.

Como resultado ó corolario clínico de cuanto expuesto queda, invocaré el recuerdo de la enseñanza que debemos hallar en las leyes de *acumulación*, *antagonismo* y *entrecruzamiento* de efectos medicamentosos relacionados con esas circunstancias que ¡cuántas

veces se desatienden! sin mirar—por no decir saber—que de ellas depende aquella serie de fenómenos, al parecer extraños, que una y cien veces observamos en el curso de las enfermedades duraderas, verdadera preocupación y á veces desesperación del clínico que ejerce con decoro.

Y os he de ser franco, como franco debe serlo el hombre de ciencia, inspirándose en aquel hermoso principio que, cual *consigna sagrada*, figura en los muros de la Academia de Cirujía de París: «*Verdad en la ciencia y moralidad en el arte*», que el terreno que va ganando la medicina expectante entre los sabios modernos; la la eficacia, absoluta quizá, que se atribuye á los procedimientos de la higiene moderna, esa Terapéutica que se impone en el presente, la Higioterapia, se debe á las decepciones sufridas en muchos tratamientos farmacológicos empleados, precisamente por desconocer que cada individuo vive á su manera, y que á uno le produce un mismo medicamento efectos favorables ó adversos, según que sus condiciones presenten terreno abonado ó no para que dicho material desarrolle la acción que buscamos.

Si en corroboración de lo expuesto os digo que he visto dispécticos de excitabilidad nerviosa exagerada recobrar el apetito con los preparados de Morfina, os parecerá un absurdo, y más que absurdo una heregía científica, y sin embargo os aseguro, bajo mi palabra honrada, que tengo una persona muy próxima á mí que se le abren las ganas de comer cuando ingiere el medicamento que pasa como una verdad inconcusa que la quita; el empleo bucogástrico de los preparados de opio.

Y de estos casos poseo muchos recogidos en perros de mi propiedad, cuya descripción omito por no molestaros y que vienen á demostrar y á obligarme á que yo sea un *convencido* en la idea de que no podemos ni debemos en Terapéutica tener criterios cerrados porque todo es tan relativo y mutable como lo es el hombre y la condición humana en general. Y termino recordándoos que no es desatendible el influjo de la constitución molecular de los cuerpos, el de su división mecánica, grado de solubilidad, de concentración, temperatura y otros que dejo á vuestra siempre elevada sabiduría. Todas estas circunstancias, sin excepción, influyen en la multiplicidad y complejidad de los medicamentos y en los efectos fisiológicos y terapéuticos de los mismos.

Tiburcio Alarcón.

(*Se continuará.*)

Organización sanitaria.

Dictamen presentado por el ponente D. Victoriano Medina en la segunda Asamblea Nacional Veterinaria, celebrada en Madrid en los días 16 al 18 de Mayo de 1907, y aprobado por unanimidad por la misma.

(Continuación.)

Para optar al cargo de Inspector veterinario provincial, será condición indispensable poseer el título profesional de superior categoría, y sólo se conferirá mediante oposición ó concurso entre los Veterinarios que, desempeñando en la actualidad dichas plazas, demuestren haberse distinguido más por sus trabajos en este ramo de la Higiene.

Al frente de estos servicios y ejerciendo las funciones de Jefe superior, se nombrará un *Inspector general ó central de servicios sanitarios de veterinaria*, que en unión de los cuatro *Inspectores regionales*, formarán la *Inspección central* del Cuerpo.

Los Inspectores regionales serán cuatro, uno para cada una de las cuatro regiones en que se considera dividida la Península para los efectos de estos servicios. Estos Inspectores se ocuparán de resolver todos los asuntos sanitarios de su región; despacharán toda clase de expedientes y comisiones relacionadas con la índole de los asuntos sanitarios de su distrito, y evacuarán, de acuerdo con el Inspector general, á cuyas órdenes estarán, todo cuanto sea de su competencia y tienda al buen orden y distribución de las funciones sanitarias en la zona regional que tienen á su cargo.

Los sueldos que deberán disfrutar estos Inspectores regionales será el de 5.000 pesetas, y residirán en Madrid, ejerciendo sus funciones afectos á la Dirección central del Cuerpo.

Para el desempeño del cargo de *Inspector central* se designará, como también para los de *Inspectores regionales*, á los Veterinarios que entre los que soliciten estas plazas presenten justificantes que acrediten su superior competencia en asuntos sanitarios, lleven mayor número de años en el ejercicio profesional, hayan obtenido otros cargos técnicos por oposición y demostrado por sus trabajos y libros publicados estar en posesión de conocimientos especialísimos en este ramo de Higiene pública.

El que mayor competencia demuestre será nombrado Inspector general del Cuerpo.

Este Jefe de servicios sanitarios pecuarios despachará todos los asuntos en que tenga que intervenir en el Ministerio de Agricultura, donde radicará la Inspección central y habrá establecidos los negociados respectivos, y se entenderá directamente con el Director general del ramo y con el Ministro.

Como Director técnico del Cuerpo de Inspectores Veterinarios, será el en-

cargado de recibir y transmitir á los Inspectores provinciales, sirviéndose de la intervención de los regionales á que corresponda, todas las disposiciones que emanen del Ministro relacionadas con los servicios de higiene y policía pecuaria, así como de recoger y centralizar los informes y trabajos que remitan á la central los Inspectores de las distintas categorías. La resolución de todas las dificultades que surjan inopinadamente, así como apreciar los defectos de la legislación para subsanarlos, estarán también dentro de sus facultades.

Organizado de esta forma el Cuerpo sanitario de Veterinaria, está fuera de duda que las más débiles oscilaciones que hubiera en el estado sanitario de la ganadería nacional serían prontamente transmitidas á los centros receptores, los que tras un examen completo pero rápido de las alteraciones que aparecieran, ordenarían las medidas conducentes á la normalización de lo anormal.

*
* *

El proyecto de organización que venimos estudiando sólo se ha ocupado del modo de funcionar los servicios sanitarios sin sacarlos de los límites que á la higiene y policía interior de nuestro territorio se refiere; pero hace falta, es de necesidad absoluta, completar esta reorganización teniendo en cuenta las relaciones mercantiles ganaderas de nuestra nación con los demás países extranjeros.

Si nuestro crédito ganadero está hoy decaído y los productos de la industria pecuaria española son admitidos con prevención, y muchas veces rechazados por las naciones con quien estamos en relaciones comerciales, por no poderlos ofrecer las garantías sanitarias precisas; si con tan lamentable frecuencia ponen cortapisas á la exportación de nuestros ganados los Gobiernos de los países vecinos, es porque saben carecemos de una ley de Policía pecuaria y no tenemos quién se encargue de examinar á los animales que salen por nuestras fronteras ó por nuestros puertos á fin de cerciorarse de su estado de sanidad; si todo esto ocurre y sabemos cuál es la causa, se comprende fácilmente la necesidad imperiosa y urgente que hay de completar este proyecto de organización sanitaria, en forma tal que resulte una obra de armonía y de conjunto, dotada de todos los elementos indispensables para que sus beneficiosos efectos no sólo sirvan para el interior, sino que sus medios de acción lleguen hasta impedir que la salud pública se altere por invasiones epizooticas venidas de otros países por los animales que se importan, á la vez que ponga á cubierto á nuestra riqueza ganadera contra las medidas vejatorias á que la someten al exportarlas bajo el pretexto de supuestas ó reales epizootias en nuestro país.

Para conseguir todas las ventajas apuntadas no hay otro medio que la implantación de un buen servicio de *inspección sanitaria veterinaria de puertos y fronteras*.

Los funcionarios Veterinarios á quienes se encomiende esta inspección, de-

mostrarán, mediante oposición, que poseen los conocimientos técnicos necesarios para su buen desempeño; dependerán, para los efectos legales, del Cuerpo general sanitario, si bien tendrán escalafón separado de los llamados municipales, y sus sueldos serán superiores á mil pesetas anuales y gradualmente ascendente, según la categoría de la aduana y punto donde ejerzan su cargo.

La misión de estos Inspectores es la de proceder al reconocimiento de todos los animales domésticos que se importen y exporten en España, sea por mar ó por tierra, como asimismo todas las substancias alimenticias de procedencia animal que, con destino á nuestro país, se presenten en los puertos ó aduanas de entrada.

Dependerán directamente, como los municipales, del Inspector de la provincia en que radique la aduana ó puerto donde presten sus servicios, y estarán sujetos, como éstos, al cumplimiento de todas cuantas disposiciones emanen de la Inspección central.

Los sueldos del Inspector general, de los regionales, de los provinciales y de los de puertos y fronteras se consignarán anualmente en los presupuestos generales de la nación, y el de los Inspectores municipales en el de los respectivos Municipios, abonándose á estos funcionarios sus haberes por mensualidades.

Para mejor abarcar este importante extremo, hemos de consignar que al proponer que el sostenimiento de los Inspectores veterinarios que funcionen cerca del Estado ó de la provincia se consigne en los presupuestos generales del Estado, así como el de los Inspectores municipales en el de los Ayuntamientos, lo hacemos teniendo en cuenta el estado de penuria por que atraviesan las Diputaciones y Municipios, desde que el Poder central, cercenando á estos organismos su autonomía económica administrativa, no hace más que imponerlos cargas pesadísimas, á las que no pueden atender con sus recursos ordinarios.

Nosotros no queremos agravar más la situación de estas entidades, como tampoco queremos empeorar la situación económica del presupuesto nacional. Para atender á lo que pedimos sin que haya necesidad de hacer grandes modificaciones en el Código administrativo por que se rige el Estado, basta con aplicar en debida forma el *impuesto sanitario* propuesto, después de concienzudamente estudiado por el Sr. Molina y Serrano en su ya citado y nunca bien alabado proyecto de Ley de Policía sanitaria pecuaria.

De esta forma, los Inspectores veterinarios percibirán sus haberes de los ingresos que el Tesoro obtenga de esta justa y equitativa tributación que se establece, sin tener que echar mano de lo consignado en el presupuesto para otras atenciones, sin más que tener cuidado de no hacer ingresar el importe de ese impuesto en el Tesoro nacional, confundido con los demás ingresos del país, sino formando partida especial, á fin de que el Estado, al asumir el pago de estas atenciones, pudiera después reintegrarse con creces de su gasto.

Este principio económico aplicado á los Municipios nos dará resuelto el

problema que indicamos con relación á los Inspectores municipales, realizando de este modo, pronto y con la mayor eficacia, la reforma propuesta y radical, que con toda perentoriedad necesitan los servicios de Veterinaria en España.

A nuestro entender queda demostrada la necesidad y ventajas de la organización del servicio de Policía sanitaria veterinaria; también hemos presentado una fórmula de proyecto para regularizar la manera de funcionar este importantísimo ramo de la higiene; no hemos, pues, de insistir en exponer nuevos razonamientos.

No tenemos grandes pretensiones; por eso no creemos haber presentado una obra perfecta y acabada; adolecerá, sin duda alguna, de grandes deficiencias, pero tenemos una esperanza: que la discusión las podrá disipar y hacer desaparecer. Dedicuémonos ahora todos á perfeccionarla en cuanto sea posible, proponiendo cada cual aquellas modificaciones que crea convenientes; sin ninguno de los materiales empleados por nosotros en su construcción sirven para la edificación de otra que, por sus condiciones de solidez y grandiosidad pueda resultar más perfecta, deséchese en buen hora, que no por eso hemos de considerarnos desairados; al contrario, coadyuvaremos hasta obtener un trabajo completo.

Pongamos después en juego todas nuestras influencias, cerca de los representantes del país con quienes tengamos confianza que han de ser justicieros y han de dispensarnos su apoyo; dirijamos mensajes á nuestros Gobiernos haciéndoles ver las ventajas que se obtendrían con estas reformas de carácter sanitario que pedimos; lleguemos, si es preciso, hasta las gradas del Trono de nuestro joven Monarca, ya que tenemos la suerte de encontrarle tan propicio á prestar su valiosa é incomparable ayuda á todo cuanto tienda al fomento de la riqueza agrícola nacional; no descansemos hasta conseguir lo que con tanto anhelo procuramos, la reivindicación de nuestros indiscutibles derechos, y cuando llegue el día feliz en que esto ocurra, podremos decir sastifechos los Veterinarios españoles: Hemos redimido á nuestra clase, pero también hemos redimido á nuestra patria querida.

CONCLUSIONES

1.^a Para que los servicios sanitarios de Veterinaria de nuestro país respondan á las exigencias de la Higiene y la Policía sanitaria modernas, á la vez que resulten eficaces y beneficiosos en cuanto á la garantía de la salud pública y fomento de la riqueza ganadera se refiere, es de perentoria necesidad la creación en España de un *Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria*.

2.^a Este Cuerpo estará formado por un *Inspector general*, que en unión de los cuatro *Inspectores regionales*, constituirán la Inspección central de los servicios sanitarios de veterinaria; por 49 *Inspectores provinciales* y por el número de *Inspectores municipales* y de *puertos y fronteras* que las necesidades de los servicios exijan.

3.^a Para que la creación de este Cuerpo, así como la reorganización de los

servicios sanitarios pecuarios veterinarios, en la forma proyectada en esta ponencia, den los resultados que nos proponemos, es necesario, ante todo, que se apruebe la Ley de Policía sanitaria zoológica, y que tanto el ejercicio de la profesión Veterinaria como todos los servicios sanitarios veterinarios estén bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura.

4.^a En este Ministerio, donde radicará la Dirección central del Cuerpo de Sanidad Veterinaria, deben organizarse los negociados precisos para el funcionamiento ordenado y armónico de los distintos servicios sanitarios y muy especialmente el relativo al servicio de epizootias donde se formará la estadística de la morbilidad de nuestra ganadería, enfermedades más frecuentes en ella, forma de su aparición, mortalidad que ocasionan, y todo cuanto se requiere tener en cuenta para obrar profilácticamente y evitar en lo posible la presentación tan frecuente de estas epizootias en nuestros ganados.

5.^a El Jefe de estos negociados lo será el Director central del Cuerpo, y los empleados que en los mismos desempeñen funciones serán todos Veterinarios, que bien por oposición ó por concurso demuestren poseer los conocimientos que requieren estos cargos burocrático-científicos.

6.^a El personal del Cuerpo se formará con los Profesores Veterinarios que actualmente ejercen los cargos de Inspectores de carnes y provinciales y lo soliciten, con los que mediante oposición demuestren ser aptos para desempeñar las plazas vacantes á que aspiran: y por una sola y única vez, con los que justifiquen por concurso estar en posesión de conocimientos especialísimos en estas materias, para ocupar los cargos de Inspectores superiores del Cuerpo.

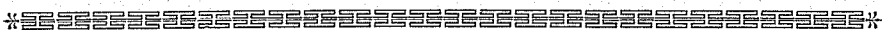
7.^a Una vez comprendidos los Inspectores Veterinarios Sanitarios en el escalafón del Cuerpo, que por orden riguroso de ingreso y antigüedad se ha de formar, no podrán ser separados de sus cargos sin previa formación de expediente, que se incoará por la Inspección general veterinaria.

8.^a Todos los servicios higiénicos y sanitarios que abarca el ramo de Policía sanitaria pecuaria, serán desempeñados, única y exclusivamente, por los Inspectores de este Cuerpo. Los que presten los servicios de inspección en los puertos y fronteras, que por su importancia están destinadas á la exportación é importación de ganados, formarán parte del Cuerpo sanitario y se entenderán directamente con los Inspectores de sus respectivas provincias, pero tendrán escalafón aparte del general.

9.^a Los Inspectores Veterinarios municipales que ejerzan cargos en los mataderos serán los Jefes técnicos de estos establecimientos y á ellos solamente estará encomendada su dirección facultativa. Estos funcionarios tendrán la autonomía necesaria para el ejercicio de sus funciones y sólo darán cuenta de los actos que como técnicos ejecuten á la primera Autoridad municipal ó á quien la represente, á la vez que al Inspector provincial de que dependan. En aquellos mataderos que por su importancia tuviesen más de un Profesor Veterinario ejerciendo la inspección, será el Director-Jefe del Establecimiento el de mayor categoría y antigüedad en el escalafón.

10. Los sueldos que se asignarán á los Profesores Veterinarios serán: 7.000 pesetas anuales, como mínimo, al Inspector general; 6.000 á cada uno de los cuatro Inspectores regionales; la asignación de los Inspectores provinciales nunca será inferior á 2.500 pesetas en las capitales de tercera clase elevándose en proporción de 500, con la categoría de la en que ejerzan sus funciones. El sueldo de los Inspectores municipales no será menor de 800 pesetas anuales en los pueblos de 400 vecinos, cantidad que será mayor en relación gradual y ascendente con los vecinos que tenga la localidad donde residan, estableciéndose la proporción de 100 pesetas de aumento por cada 200 vecinos que los pueblos tengan. Los Inspectores de aduanas y puertos estarán dotados con sueldos superiores á 1.000 pesetas é igualmente relacionados para su elevación con la importancia del puerto ó aduana donde presten sus servicios sanitarios.

11. Teniendo en cuenta la difícil situación por que atraviesa el Tesorero nacional y el angustioso estado de las Diputaciones y Municipios españoles y á fin de no gravar más los esquilgados presupuestos de estos organismos, los sueldos asignados en este proyecto á los funcionarios del Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria serán satisfechos con los ingresos que proporcione el *impuesto sanitario* propuesto por D. Eusebio Molina y Serrano en su nunca bien ponderado proyecto de Ley de Policía sanitaria pecuaria, impuesto que se aplicará, ya como el Sr. Molina propone, gravando con una cantidad determinada cada animal, bien imponiendo esta cantidad, y esta es una idea que nos atrevemos á lanzar, á la unidad de peso.



Bibliografía.

Fisiología general.—Hemos recibido la magnífica obra que con el título de *Fisiología general* acaban de publicar los eminentes Doctores Médicos señores Pí y Suñer y Rodrigo Lavín, y que la acreditada casa de Gustavo Gili, de Barcelona, ha editado con exquisito gusto y artístico cuidado.

La autoridad científica de los Doctores Pí y Suñer y Rodrigo Lavín en estas materias, universalmente reconocidas, nos excusan de hacer alabanzas del libro que nos ocupa, limitándonos á decir del mismo que es en su concepción absolutamente original, y fija el estado presente de las ideas y descubrimientos más recientes en las ciencias biológicas, por lo que no vacilamos en asegurar que con su publicación prestan sus autores un gran servicio á los que cultivan las ciencias médicas en general y muy especialmente á los Médicos.

La obra forma un volumen de 818 páginas, de 25 × 16 centímetros, con 303 magníficos grabados intercalados en el texto; la impresión está hecha en excelente papel.

Su precio en rústica, 18 pesetas. En tela inglesa, 20 pesetas. Los que deseen

adquirirla diríjase á casa del editor Gustavo Gilí, Universidad, 45, Barcelona, y en las principales librerías de España.

Guía de los Jefes de Parada.—Con otro nuevo libro ha enriquecido la biblioteca de la Veterinaria Nacional, el infatigable y profundo escritor señor Moyano, ilustrado Catedrático de la Escuela de Zaragoza.

La obrita que ahora ha escrito es, como lo indica su título, una guía para los que estén al frente de las paradas de sementales del Estado, y está ajustada al índice de materias, señalado para el concurso público abierto por el Ministerio de la Guerra, según Real orden de 10 de Junio de 1908.

Entre las obras presentadas á dicho concurso, la del Sr. Moyano ha sido la elegida y declarada obra de texto para las Academias regimientales de los depósitos de caballos sementales del Estado, por Real orden de 16 de Octubre de 1909.

Felicítamos al Sr. Moyano por su nuevo triunfo y recomendamos á nuestros compañeros la adquisición de este libro, en el que encontrarán, compendiado, todo cuanto es preciso saber sobre la hipología, higiene, patología y zootecnia del ganado caballar y con especialidad en una parada de sementales.

El coste del libro es el de 5 pesetas en rústica. Los pedidos al autor don Pedro Moyano, Zaragoza.

Crónica de la Guerra de Africa.—Hemos recibido los cuadernos nueve al doce de esta interesante obra que cada vez con mayor éxito publica la casa editorial de Alberto Martín, Barcelona.

En los cuadernos nueve y diez termina la narración de la campaña del 60 y comienza el breve relato de la del 93, la que concluye en el cuaderno doce en el que también empieza la actual campaña.

Las suscripciones á dicha obra pueden hacerse directamente al Editor, Consejo del Ciento, 140, Barcelona, ó en las librerías ó centros de suscripciones.

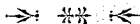
V. M.

Écos y noticias.

Petición justísima.—Los Escolares Veterinarios de Zaragoza han elevado ante los Poderes Públicos una razonada instancia, pidiendo se construya en dicha ciudad un edificio para instalar decorosamente la Escuela de Veterinaria.

No puede ser más justa la petición de los simpáticos escolares, pues el edificio donde ahora está instalada dicha Escuela es un local indecente, sin condiciones de capacidad ni de ninguna clase para el objeto.

Creemos que serán atendidos en su ruego.



Elección de la Junta de Patronato.—El domingo 19 del actual tuvo lugar en esta ciudad la elección para la renovación de cargos de la Junta de

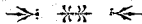
Gobierno y Patronato de los Veterinarios titulares, de acuerdo con lo que dispone el art. 99 de la Instrucción general de Sanidad.

La elección tuvo lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, cedido graciosamente por el Sr. Alcalde para el objeto, bajo la presidencia del Inspector provincial de Sanidad D. Venancio Ruano, y actuando de Vocales de la mesa los Veterinarios D. Valentín Madrigal y D. Andrés Hernández, nombrados compromisarios por los distritos de Illescas y Toledo respectivamente, y desempeñando además las funciones de Secretario el citado Sr. Hernández, por ser el de menor edad.

Una vez constituida la mesa se procedió á la votación, á la que concurrieron solamente los compromisarios de los distritos de Illescas, Quintanar de la Orden, Torrijos, Navahermosa y Toledo, Sres. Madrigal, Rodríguez, Rincón, Reyes y Hernández, los que depositaron en la urna la candidatura que tuvieron por conveniente.

Hecho el escrutinio por la presidencia dió el resultado siguiente: Obtuvo cinco votos, de los cinco compromisarios que tomaron parte, la candidatura compuesta por D. Juan de Castro y Valero, D. Antonio Ortiz de Landázuri, D. Filimón Calleja, D. Julio Hidalgo, D. Ildefonso Soto y D. Bonifacio Estrada y Valoria, para Vocales propietarios; y los Sres. D. Victoriano Colomo, don Leopoldo Martínez, D. Santos López Garrido, D. Fausto Alonso, D. José Arroyo, D. Luis Sanz, D. Jesús Vinuesa y D. Anacleto Pinilla, para Vocales suplentes.

Se redactó un acta, que firmaron los concurrentes al acto, y que se ha remitido al Excmo. Sr. Inspector General de Sanidad interior, como prescribe la citada Instrucción.



Una Real orden de Fomento.—El Sr. Gasset ha publicado en la *Gaceta* la siguiente Real orden circular sobre la venta de pieles, que por considerarla de interés transcribimos:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Embajador de la República francesa en esta Corte, por conducto del Sr. Ministro de Estado, participa á este Ministerio, con fecha 24 de Septiembre último, haberle llamado la atención la Cámara de Comercio francesa de Barcelona, así como también los patronos curtidores (*dalaiments*) de Mazamet, por los frecuentes casos de septicemia carbuncosa acaecidos en los obreros curtidores de pieles de carneros procedentes de España, especialmente de Extremadura, y demanda de nuestro Gobierno la adopción de medidas sanitarias encaminadas á evitar dichos accidentes, y á la vez la posible interrupción del comercio de pieles entre España y Francia.

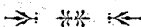
»Resultando que el carbunco bacteriano es una de las enfermedades que viene padeciendo nuestro ganado lanar en determinadas épocas del año, y que aún subsiste, siquiera sea en proporción decreciente, no obstante los esfuerzos realizados por el personal del servicio de Higiene pecuaria con las vacunaciones preventivas y otras medidas sanitarias previstas en el título IV, capítulo 6.º, artículo 136 del Reglamento vigente de Policía sanitaria de los animales domésticos, en el cual se dispone que todo animal que muera de carbunco sea destruído totalmente ó enterrado en debida forma, con la piel inutilizada;

»Considerando, que de no cumplirse en todas sus partes aquellos preceptos pudiera transmitirse la fiebre carbuncosa á la especie humana, lo cual es preciso evitar por todos los medios que la ciencia aconseja y las leyes preceptúan,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á los Gobernadores civiles, Jefes de Fomento, Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, Alcaldes y demás Autoridades locales, que exijan el más

exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aplicando con todo rigor á los contraventores de aquéllas, las penalidades que en el mismo se determinan.

»Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1909.—GASSET».



Exposición Internacional de Agricultura de Buenos Aires en 1910.—La Argentina celebrará en 1910 el primer Centenario de su independencia. Con este motivo, organizan en Buenos Aires una Exposición Internacional de Agricultura, que será la más grandiosa del mundo, pues los americanos disponen de dinero y entusiasmos para hacer estas cosas. En esta Exposición habrá una sección de Veterinaria, constituida de los grupos siguientes.

I. Enfermedades del ganado.

Estudios especiales, investigaciones, preparaciones, ilustraciones, etc., etc.

1.º Enfermedades microbianas; fiebre carbuncosa, carbunco sintomático, fiebre aftosa, septicemias, pasterelosis, actinomicosis, viruela, etc.

2.º Piroplasmosis, tripanosomiasis.

3.º Enfermedades parasitarias: estrongilosis, equinococos, sarnas, cisticercos, distomas, triquinias.

4.º Enfermedades de la nutrición: raquitismo, gota, diabetes, anemia.

5.º Traumatismo.

6.º Intoxicaciones, plantas ó productos venenosos.

II. Métodos revelatrices, preventivos y curativos. Sueros y vacunas. Métodos profilácticos. Medicamentos. Farmacia Veterinaria.

III. Instrumentos para cirugía veterinaria.

IV. Instrumentos y aparatos diversos. Arte de herrar. Marcas. Máquinas para señalar. Aparatos para la limpieza del ganado.

V. Material, procedimientos, estudios, investigaciones, reglamentos y trabajos relativos á Medicina Veterinaria y á Policía Sanitaria de los animales.

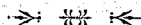
Anexo á esta Exposición, se celebrará, también con carácter internacional, un concurso de ganados.

Por un decreto Presidencial, fecha 14 de Junio, se señalan las especies animales que las distintas naciones pueden presentar.

Portugal, España, Francia, Suiza, Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Inglaterra y Australia, podrán presentar caballos, bóvidos y capridos; Turquía, sólo podrá presentar caballos. A Inglaterra se le concede la exclusiva en la Exposición de ganado porcino. También se dispone las medidas de policía sanitarias á que se someterán dichos animales á su llegada, inyecciones reveladoras, cuarentenas, etc., etc.

De desear fuese que España, ya que no supo mantener su pabellón en aquella República, concudiese con cuantos medios pueda á la Exposición, demostrando que, si hace un siglo éramos indignos de tenerlos sometidos á nuestro régimen, hoy podemos ayudarles con nuestra ciencia á su engrandecimiento y prosperidad, como madre cariñosa que aconseja á la hija emancipada y la ayuda con su experiencia el camino de la felicidad.

El Gobierno español debía cooperar para que esta representación fuese lo más lucida posible, por el buen nombre de nuestra Patria.



Los devolvemos el saludo.—En estos días hemos tenido un sinnúmero

de cartas y postales felicitándonos con motivo de las Pascuas, y algunos por el reciente ascenso del hijo de nuestro Director el joven Veterinario Militar y Redactor de esta Revista, D. Manuel Medina.

A todos los devolvemos nuestra cariñosa felicitación, y los que como los Sres. Moyano, Vidal, Alemán y Cantalapiedra nos dirigen párrafos laudatorios que creemos no merecer, les damos las gracias por el buen concepto que de nosotros tienen.

→: ** ←

Explicación.—El entusiasta y dignísimo Presidente de la Junta de partido de Escalona, Sr. Cabrero, nos escribe mostrando su profundo disgusto al ver la apatía é indiferencia de los colegiados de su Distrito, no asistiendo á las juntas cuando se les convoca, aun cuando sea para tratar asuntos de interés para la clase.

Tiene razón sobradísima el Sr. Cabrero para lamentarse, pues son pocos los colegiados que tratan de cumplir con los deberes que se impusieron al colegiarse, pero es preciso ser más transigente, y aun cuando sea experimentando contrariedades, seguir en la brecha, porque de otra forma se derrumbaría el edificio á tanta costa construído.

Siga, pues, en su puesto el Sr. Cabrero demostrando su actividad y su cariño á la clase.

→: ** ←

Estamos á su lado.—La Comisión designada por los Inspectores de Higiene pecuaria que han sido nombrados en virtud de las últimas oposiciones celebradas para constituir definitivamente este Cuerpo, se dirige en atento oficio al Presidente del Colegio Veterinario toledano, al igual que á los Presidentes de los demás Colegios de España, dándole las gracias por los trabajos hechos por estos organismos para que la creación de este Cuerpo se efectuase.

Pueden tener la seguridad tan dignísimos compañeros que siempre nos tendrán á su lado para todo lo que se refiera á la defensa de los intereses de nuestra profesión.

→: ** ←

Un pseudo-veterinario.—El Veterinario establecido en Escalonilla, don Gerardo Herce, dispensa su protección al ya célebre intruso de Alcabón, Rafael Arevalillo, hasta el extremo de aparecer como dueño del establecimiento que éste tiene abierto.

Bueno es que nuestros compañeros conozcan á su *cariñoso hermano*, sin perjuicio de pedir al Excmo. Sr. Gobernador le haga sentir el peso de la ley.

→: ** ←

Defunción.—En Gálvez, pueblo del partido de Navahermosa, de esta provincia, donde residía y estaba establecido hace muchos años, ha fallecido nuestro querido compañero y entusiasta colegiado D. Saturio Benavente.

A su desconsolada esposa é hijo damos el más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

No creemos necesario recordar á nuestros compañeros de Colegio que desde ahora queda abierta la suscripción para el socorro de la familia del infortunado Sr. Benavente.